Dr.
PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

CESIONES DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.) A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ Y MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL, POR LAS SEÑORITAS LUCIA RAMIREZ ROMERO Y GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO.----------

C U A N T I A : INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dos de enero del dos mil dos, ante mí, abogado **PIERO AYCART VINCENZINI,** Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecen : por una parte, las señoritas **LUCIA RAMIREZ ROMERO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; y, **GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva; ambas por sus propios derechos; y, por otra parte, los señores **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ,** quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; y, **MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL,** quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo; ambos por sus propios derechos.-

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :----------

S E Ñ O R N O T A R I O : Sírvase elevar a escritura pública, una por la cual conste la cesión de participaciones que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes :----------

CLAUSULA PRIMERA.- Intervienen por una parte, las señoritas **LUCIA RAMIREZ ROMERO y GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO**, en sus calidades de CEDENTES; y, por otra parte, los señores **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ y MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL,** en sus calidades de CESIONARIOS.----------

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.- a) La compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.)** con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, se constituyó mediante la escritura pública autorizada por el abogado Cesario I. Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón Guayaquil, el tres de junio de mil novecientos noventa y tres, la que fué inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, compañía que se constituyó con un capital social de Un Millón Doscientos Mil Sucres; b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se procedió a aumentar el capital y reformó los estatutos sociales, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR C. LTDA.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil uno, siendo las diez horas, en el local ubicado en Lorenzo de Garaicoa, número 301 y Manuel Galecio, se reúnen los socios de la compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR C. LTDA.)**, contando con la asistencia de los siguientes socios señores : **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ**, como. propietario de 4220 participaciones iguales, acumulativas e ~~in~~divisibles de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una; **GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO**, propietaria de 660 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una; **LUCIA RAMIREZ ROMERO**, propietaria de 60 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una; y, **ROSAURA RAMIREZ SANCHEZ**, propietaria de 60 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una. Por lo que en la presente sesión se encuentra representada la totalidad del capital social de la Compañía, integramente suscrito, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (**DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**),dividido en cinco mil participaciones

1688.
264
214
24

iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una. Los asistentes aceptan por unánimidad la celebración de la presente Junta General al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar sobre los puntos del orden del día, los mismos que están de acuerdo en tratar por unánimidad, Preside la sesión la Presidenta de la compañía Srta. ROSAURA RAMIREZ SANCHEZ y como Secretario el Gerente General, señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ.- La señorita Presidenta de la sesión dispone que por Secretaría se constate el *quorum* reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los puntos del orden del día y además deja constancia que se encuentran presentes los señores MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL y abogado FAUSTO IRIGOYEN CORONADO.- **ORDEN DEL DIA : "PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales que desean efectuar las señoritas GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO y LUCIA RAMIREZ ROMERO, a favor del señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ.- PUNTO DOS.- Conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones sociales que desean efectuar la señorita GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO, a favor del señor MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL.-"**

Toma la palabra la Presidenta, y expone que las socias GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO y LUCIA RAMIREZ ROMERO, han solicitado a la compañía su autorización y aceptación para la transferencia de sus participaciones sociales al

señor CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ, transferencia que se desea hacer en la siguiente proporción: La señorita GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO, cede a favor del señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ,** seiscientas cincuenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una, que posee en el capital de la compañía; la señorita LUCIA RAMIREZ ROMERO, cede a favor del señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ,** las sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una. A continuación y luego de deliberar sobre la solicitud efectuada por las socias, la Junta General resolvió por unánimidad **ACEPTAR Y AUTORIZAR** la transferencia de las participaciones en la forma antes indicada.- Se pasa a tratar el Segundo punto del Orden del día : Que se trata sobre la autorización que solicita la Srta. GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO, para ceder 1 participación que le queda a favor del señor MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL personas que se encuentran presentes en esta sesión.- La Junta General resolvió por unanimidad **ACEPTAR AL NUEVO SOCIO MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL Y AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA UNA PARTICIPACION.**

A continuación la Presidenta de la Compañía manifiesta que como consecuencia de estas transferencias, el capital queda conformado de la siguiente manera : **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ** propietario de 4.939 participaciones; **ROSAURA RAMIREZ SANCHEZ,** propietaria de 60 participaciones; y, **MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL,** propietario de 1 participación; participaciones con un valor de

un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una, lo que dá los CINCO MILLONES DE SUCRES (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstalo la sesión y se dió lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unánimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.-

CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ

SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO

SOCIA

LUCIA RAMIREZ ROMERO

SOCIA

ROSAURA RAMIREZ SANCHEZ,

SOCIA-PRESIDENTA DE LA SESION

MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL

NUEVO SOCIO

diciembre de mil novecientos noventa y siete.----------

CLAUSULA TERCERA : La Junta General Universal de Socios de la Compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.)**, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre del dos mil uno, autorizó a las señoritas LUCIA RAMIREZ ROMERO y GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO, ceder las participaciones sociales de su propiedad a favor de los señores CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ y MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL.----------

CLAUSULA CUARTA : CESIONES DE PARTICIPACIONES.- Cuatro. Uno).- Dados los antecedentes expuestos, en este acto, la señorita **LUCIA RAMIREZ ROMERO**, cede a favor del señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ,** las sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en el capital social de la Compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.).- Cuatro. Dos).-** Dados los antecedentes expuestos, en este acto, la señorita **GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO**, cede a favor del señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ,** seiscientas cincuenta y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en el capital social de la Compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS**

DEL ECUADOR CIA.LTDA.).- Cuatro. Tres).- Dados los antecedentes expuestos, en este acto, la señorita **GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO**, cede a favor del señor **MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL,** una participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar cada una, que posee en el capital social de la Compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.).----------**

CLAUSULA QUINTA : PRECIO.- El precio de las partes pactaron por la presente cesión de participaciones la suma de SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que lo pagaron los cesionarios a los cedentes en dinero en efectivo, no teniendo ningún reclamo que hacer por este concepto.----------

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.- Los cesionarios señores **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ Y MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL ,** tienen a bien aceptar la presente cesión por convenir a sus intereses.----------

CLAUSULA SEPTIMA.- En virtud de la cesión de participaciones sociales anteriormente realizada, el capital social de la expresada Compañía, queda integrada así: el señor **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ,** es propietario de cuatro mil novecientos treinta y nueve participaciones sociales; la señorita **ROSAURA RAMIREZ SANCHEZ,** propietaria de sesenta participaciones sociales; y, el señor **MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL,** es

propietario de una participación social, todas ellas de cuatro centavos de dólar cada una.----------

Anteponga usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública..- Firmado : **Abogado FAUSTO IRIGOYEN CORONADO.-** Registro número : dos mil novecientos noventa.- Queda agregado a la presente escritura pública : copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SEGURIDAD E IMPLEMENTOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.).----------**

Hasta aquí la minuta y su documento habilitante agregado, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

Lucia Ramirez
LUCIA RAMIREZ ROMERO

C.C. 0903463685

Grimaneza Ramirez
GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO

C.C. 0900078817

CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ

C.C. 0905704599

MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL

GC 0065-2

Ab. Piero Aycart Vicentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, Y ,EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO-TESTIMONIO, EN CINCO FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOS.-

Ab. Piero Aycart Vicentini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual **LUCIA RAMIREZ ROMERO** cede a favor de **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ 60** participaciones; así mismo **GRIMANEZA RAMIREZ ROMERO** cede a favor de **CARLOS ENRIQUE RAMIREZ SANCHEZ 659** participaciones, y a favor de **MARCOS ENRIQUE RAMIREZ CARVAJAL 1** participación . Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar, que poseen dentro del Capital Social de la compañía **SEGURIDAD E IMPLEMETOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR (SEGUINDUSTRIAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.),** de fojas **29.653** a **29.663,** número **5.489** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **8.345** del Repertorio.- **2.**- Se tomó nota de esta Cesión a fojas **23.236** y **77.575** del Registro Mercantil de **1.993** y **1.996**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil dos.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA

Trámite: 63980
Legal: R. Flores
Amanuense: S. Carriel
Cómputo: M. Alvarado
Anotación-Razón: L. Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL